ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[SAMC-0018 DE 2026]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DEL COLEGIO LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa seleccionada consiste en ejecutar el mejoramiento del Colegio La Laguna mediante obras de infraestructura sanitaria, dotación recreativa y cerramiento perimetral. La solución es técnicamente viable porque utiliza sistemas constructivos convencionales, materiales disponibles en el mercado regional y actividades cuantificadas mediante presupuesto, memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.

La intervención se desarrollará procurando que las actividades de obra interfieran lo mínimo posible con la jornada académica. El contratista deberá aislar las áreas de trabajo, señalizar, controlar el acceso de estudiantes, mantener condiciones de orden y aseo, y programar las actividades de mayor riesgo en horarios o periodos autorizados por la institución.

1.1.. Componentes del proyecto

Componente	Alcance principal	Meta física	Costo directo
A. Baterías sanitarias	Construcción de dos unidades sanitarias con obras preliminares, cimentación, mampostería, estructura, cubierta, redes, acabados, puertas y transporte.	2 unidades sanitarias	$29.059.478 ,00
B. Parque infantil	Suministro, transporte e instalación de módulo infantil con mirador, resbaladero, escalera, columpios y balancín.	1 parque infantil	$11.811.323 ,00
C. Cerramiento	Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, postes, tensores, dados de concreto y elementos complementarios.	40 metros lineales	$20.667.660 ,77

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR [CUANDO APLIQUE]

El Colegio La Laguna presenta condiciones locativas que requieren intervención para garantizar un ambiente escolar seguro y funcional. El análisis técnico y presupuestal prioriza tres necesidades principales: mejorar la infraestructura sanitaria, disponer de un espacio recreativo infantil y reforzar el control y la protección del perímetro de la sede.

En materia sanitaria, se requiere ejecutar una solución constructiva que incluya cimentación, mampostería, estructura, cubierta, instalaciones sanitarias e hidráulicas, recolección de aguas lluvias, instalaciones eléctricas, acabados y elementos de carpintería metálica. La intervención contempla dos unidades sanitarias diferenciadas, una para niños y otra para niñas, junto con lavamanos, duchas, lavadero, tanques de almacenamiento y accesorios necesarios para su funcionamiento.

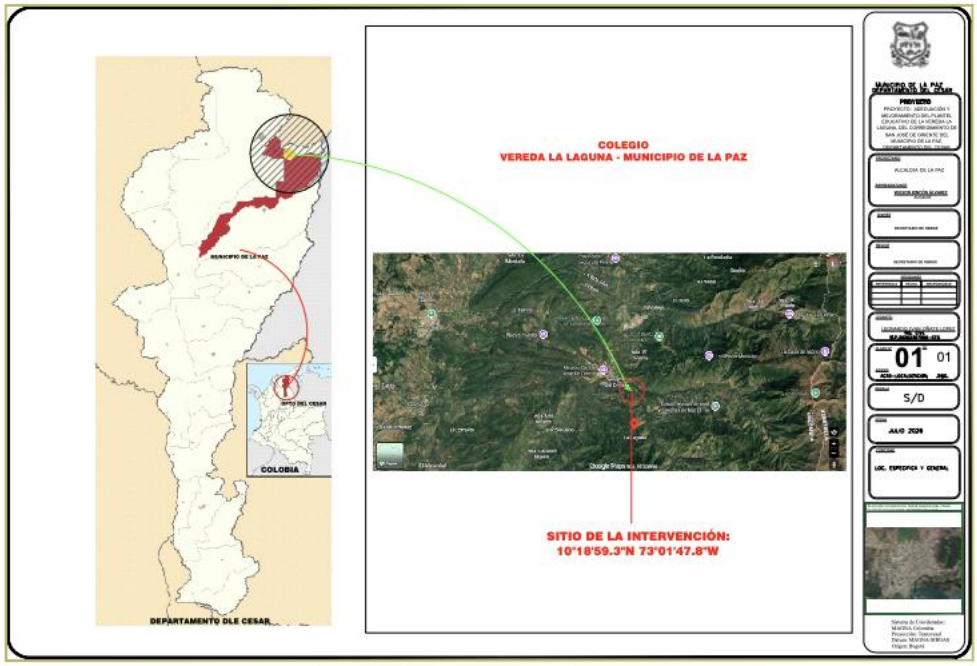
En materia recreativa, se requiere instalar un parque infantil con elementos de juego adecuados para la población escolar. En materia de seguridad física, se requiere instalar cuarenta (40) metros lineales de cerramiento en malla eslabonada galvanizada, con postes, apoyos, elementos de tensión, anclajes y obras complementarias.

La no intervención prolongaría las limitaciones de uso, higiene, recreación y control del entorno escolar, incrementando el desgaste de la infraestructura y la exposición de los estudiantes a condiciones menos favorables para su permanencia y bienestar.

2.1. Localización

La alternativa se localizará en el Colegio La Laguna, ubicado en la zona rural del corregimiento de San José de Oriente, municipio de La Paz, departamento del Cesar. Antes de la contratación deberán verificarse y consignarse en los estudios previos las coordenadas exactas del predio, la titularidad o disponibilidad jurídica del inmueble y las condiciones de acceso para materiales, equipos y personal.

Figura 1.1.



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La alternativa seleccionada consiste en ejecutar el mejoramiento del Colegio La Laguna mediante obras de infraestructura sanitaria, dotación recreativa y cerramiento perimetral. La solución es técnicamente viable porque utiliza sistemas constructivos convencionales, materiales disponibles en el mercado regional y actividades cuantificadas mediante presupuesto, memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.

La intervención se desarrollará procurando que las actividades de obra interfieran lo mínimo posible con la jornada académica. El contratista deberá aislar las áreas de trabajo, señalizar, controlar el acceso de estudiantes, mantener condiciones de orden y aseo, y programar las actividades de mayor riesgo en horarios o periodos autorizados por la institución.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Componente	Alcance principal	Meta física
A. Baterías sanitarias	Construcción de dos unidades sanitarias con obras preliminares, cimentación, mampostería, estructura, cubierta, redes, acabados, puertas y transporte.	2 unidades sanitarias
B. Parque infantil	Suministro, transporte e instalación de módulo infantil con mirador, resbaladero, escalera, columpios y balancín.	1 parque infantil
C. Cerramiento	Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, postes, tensores, dados de concreto y elementos complementarios.	40 metros lineales

3.2. Entregables

- Dos unidades sanitarias terminadas, probadas, limpias y en funcionamiento.
- Un parque infantil instalado, anclado y entregado con sus fichas técnicas y garantías.
- Cuarenta metros lineales de cerramiento perimetral terminados.
- Redes sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de aguas lluvias probadas y recibidas.
- Planos o esquemas de obra ejecutada, memorias de cantidades finales, registro fotográfico y actas de recibo.
- Informe final de ejecución, manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y disposición de residuos.

a. **Ítems de pago:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Trazado sobre terreno	m²	12
2.1.1	Excavaciones manuales en material común para cimentación	m³	5
2.2.1	Concreto de 3.000 psi para cimentación	m³	2
2.2.2	Concreto ciclópeo de 0,30 x 0,20 m	m³	1
2.2.3	Placa de contrapiso e=0,08 m en concreto de 3.000 psi con refuerzo	m²	11
2.2.4	Relleno con material seleccionado compactado	m³	2
2.2.5	Acero de refuerzo de 60.000 psi	kg	185
2.3.1	Muro en bloque de concreto de 0,09 m	m²	25
2.3.2	Muro en calados de 25 x 25 cm	m²	0,25
2.4.1	Viga de amarre superior de 0,12 x 0,20 m	m	16
2.4.2	Concreto de 3.000 psi para columnetas y columna de tanque elevado	m³	1
2.4.3	Acero de refuerzo de 60.000 psi	kg	120
2.4.4	Placa maciza e=0,10 m para soporte de tanque elevado	m²	1
2.5.1	Cubierta en lámina de zinc con perfiles y protección anticorrosiva	m²	12

2.5.2	Viga culata de 12 x 10 cm en concreto reforzado	m	15
3.1.1	Combo sanitario con inodoro, lavamanos, jabonera, toallero y ducha	und	2
3.1.2	Tubería sanitaria de 4 pulgadas	m	8
3.1.3	Punto sanitario de 4 pulgadas para sanitario	und	2
3.1.4	Tubería sanitaria de 2 pulgadas	m	6
3.1.5	Punto sanitario de 2 pulgadas para lavamanos, ducha y lavadero	und	6
3.1.6	Lavadero prefabricado de 60 x 90 cm con acabado cerámico	und	1
3.2.1	Red de suministro en PVC de 1/2 pulgada	m	16
3.2.2	Punto hidráulico para sanitario, ducha, lavamanos y lavadero	und	8
3.3.1	Canal en PVC con accesorios	m	3
3.3.2	Bajante de aguas lluvias en PVC de 3 pulgadas	m	4
3.3.3	Tanque plástico de 500 litros con accesorios	und	2
3.4.1	Salida para lámpara de muro	und	4
3.4.2	Punto eléctrico para interruptor doble	und	2
3.4.3	Conexión a circuito eléctrico existente	m	20
4.1.1	Pañete allanado 1:6 e=0,025 m	m²	54
4.1.2	Pintura en vinilo para muros, tres manos	m²	32
4.1.3	Enchape cerámico 20 x 20 cm	m²	11
4.2.1	Puerta metálica en lámina galvanizada, incluye marco y accesorios	und	2
5.1	Transporte de materiales	und	1
6.1	Suministro, transporte e instalación de parque infantil	und	1
7.1	Cerramiento en malla eslabonada galvanizada, altura 2,50 m	ml	40

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad hará pagos parciales, lo cual se regirá por las siguientes reglas: El Municipio pagará al CONTRATISTA, el Noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato en **ACTAS PARCIALES**, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: el ítem y la descripción de la actividad de obra ejecutada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el porcentaje faltante frente a la cantidad de obra total requerida y frente a la programación de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos. **c)** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **d)** Que la Supervisión certifique los tipos y las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo cobrado. **e)** Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. **f)** Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo. Las cantidades de obra realmente ejecutadas además deben ser verificables físicamente soportadas en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato, se entregara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades

realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. **c)** Que contratista y supervisor, hayan practicado las pruebas que apliquen según el reglamento del sector, necesarias para verificar el funcionamiento y/u operatividad de la obra, y se levante un acta firmada por los dos (2) en donde ello conste. **d)** Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del supervisor de la obra y se encuentre debidamente firmada por el contratista, con todos los soportes (Planos récord de construcción debidamente firmado por las partes, ampliación y aprobación por parte del contratante de la garantía de cumplimiento de acuerdo al acta de entrega y recibo final de obra, bitácora de obra, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimiento constructivos, el manual mantenimiento ajustado a las obras construidas si aplica, equipos y materiales implementados, las garantías y especificaciones técnicas de los equipos y materiales implementados si aplica, memorias de cálculo, ensayos y laboratorios si aplica, y cualquier otro anexo técnico a que haya lugar según la naturaleza y características de la obra; el que podrá ser solicitado por la supervisión designada); **e)** Que el contratista aporte la prueba del pago de su nómina de trabajadores (salarios y prestaciones sociales), y los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y el interventor emita un certificado de revisión y cumplimiento del pago de seguridad social del contratista de la obra. **f)** Que el Supervisor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del contratante. **g)** Que el contratista presente la factura de cobro respectiva. **h)** Que el supervisor del contrato emita concepto favorable para el pago. **i)** Constancia de consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria establecida para el giro de los recursos del proyecto**. Nota 1:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. **Nota 2**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Nota 3:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Nota 4:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran en documentos anexo que hace parte del presente análisis técnico.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en documentos anexo que hace parte del presente análisis técnico.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas indican que tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Supervisión.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad hará entrega al constructor de la siguiente información necesaria para la ejecución del proyecto.

Planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Son las descritas en el Numeral 6.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.]

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El

requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

8.1. Requisitos del personal

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

requerir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica]

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL	DIRECTOR O RESIDENTE EN UN PROYECTO QUE CORRESPONDA Y/O CONTEMPLE ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES.

[MEJORAMIENTO DEL COLEGIO LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR
[MUNICIPIO DE LA PAZ]

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido está discriminado en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente documento

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES – NO APLICA

12. SEÑALIZACIÓN -

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto solo se requiere licencia de construcción.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas particulares serán parte integral del presente anexo, al igual que el proceso constructivo.

En constancia, se firma en La paz – Cesar, a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2026.
.

_____Original Firmado_____
EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA
[Secretario de Planeación
Municipio de La Paz